

Acta Ordinaria No. 016-2018. Acta número dieciséis correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con cincuenta minutos del doce de abril de dos mil dieciocho, presidida por: Giselle Alfaro Bogantes Vicepresidenta del Consejo, Viceministra de Infraestructura y Concesiones con la asistencia de los siguientes miembros: Mario Durán Fernández, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Christian Campos Monge, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Mónica Navarro Del Valle, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i. y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas.-----

Ausentes con justificación: El señor Presidente, Germán Valverde González Ministro de Obras Públicas y Transportes, Jorge Solano Jiménez, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; el señor Alfredo Córdoba Soro, representante de la Unión de Gobiernos Locales. -----

Invitados (a): La señora Xinia Mata Castro y el señor Jeffrey Mahecha Uribe, funcionarios del MOPT y el señor Alfredo Serrano Alvarado funcionario de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 016-2018. --

ACUERDO 1. Se lee y se modifica el orden del día No. 016-2018 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS-----

ARTÍCULO II: Lectura, comentarios y aprobación de las Actas 011-2018, 012-2018 y 013-2018. Los señores Miembros resuelven aprobarlas en la próxima sesión. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES. -----

No se presentan asuntos urgentes. -----

CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS-----

ARTÍCULO III. Informe de la Gerencia de Construcción: *Al ser las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos se incorpora a la sesión el señor Alfredo*

Serrano Alvarado-----

El Ing. Serrano se refiere a la propuesta de modificación del Plan de Inversión remitido mediante los oficios No. GCTR-36-18-0334 y oficio GCTR-35-18-0345 suscritos por el Ing. Pablo Contreras Vásquez, Gerente a.i de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes a efecto de redireccionar el uso de las estructuras modulares adquiridas para la Ruta 856 para que sean utilizados en la atención de la Ruta 321 afectada por la Tormenta Tropical Nate. Lo anterior, en acatamiento al Acuerdo N°15 de la Sesión 013-2018 de fecha 02 de abril, 2018. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 2. Aprobar la modificación al Plan de Inversión General remitido mediante el oficio GCTR-35-18-0345 por la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes y se instruye al Director Ejecutivo para que lo remita a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias para su conocimiento. -----

ARTÍCULO IV. Propuesta de modificación al procedimiento de contratación por imprevisibilidad: Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0737 (15) de fecha 26 de marzo de 2018 y recibido el 03 de abril de 2018; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., con ocasión al acuerdo 4.1 consignado en el Artículo No. IV de la Sesión No. 1250-15 de fecha 28 de setiembre del 2015 y del acuerdo 5.5 consignado en el Artículo V de la Sesión No.1467-17 del 20 de noviembre del 2017, remite el oficio No.AAA-01-18-115 del Departamento de Análisis Administrativo, mediante el cual se adjunta la versión No. 2 del manual de imprevisibilidades-----

El director Durán Fernández recuerda que la semana pasada remitió algunas observaciones de forma a la propuesta, sin embargo, no se encuentran incorporadas. -----

La directora Navarro Del Valle indica que no está de acuerdo con la propuesta de reglamento, sin embargo, sugiere que la redacción del mismo sea revisada por un abogado y que sea revisado el objeto de la contratación por imprevisibilidad, ya que estima que hay un error conceptual, porque dice que la imprevisibilidad atenderá toda situación provocada por evento imprevisible o eventos previsibles, pero con efectos imprevisibles. -----

La señora Viceministra coincide con la directora Navarro en el sentido, que el concepto tiene que estar claramente definido y señalar qué condiciones pueden ser imprevisibles, si responde a un evento natural, de fuerza mayor, etc. Se debe tener cuidado en no desnaturalizar la figura de la imprevisibilidad porque los problemas de gestión de la Administración no pueden ser tomados para aplicarla. - El Ing. Serrano indica que la mayoría de las imprevisibilidades responde a eventos extremos de la naturaleza, como es el caso de la Tormenta Nate y la Comisión de Emergencias ha reconocido al Conavi la inmediatez en la atención de esos eventos. -----

La directora Navarro Del Valle señala que la propuesta de reglamento no está enfocada de esa manera. Agrega que no hizo observaciones al documento porque no está de acuerdo con la base del mismo; sin embargo, tal y como lo señaló anteriormente, recomienda que sea revisada esa amplitud en el concepto porque riñe con la Ley de Contratación Administrativa. -----

Se delibera ampliamente sobre la propuesta. -----

Finalmente, la señora Viceministra solicita al Ing. Serrano transmitir las observaciones realizadas en la presente sesión para que la propuesta sea corregida y nuevamente remitida a este Consejo en el plazo de dos semanas, misma que deberá contar con el visto bueno de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad deciden:

ACUERDO 3. Instruir al Director Ejecutivo para que la propuesta del manual de imprevisibilidades remitida con el oficio No. DIE-08-18-0737 sea corregida de acuerdo a lo discutido en la presente sesión y sea remitida nuevamente a este Consejo de Administración el próximo 26 de abril. -----

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cinco con minutos se retira de la sesión el señor Serrano Alvarado-----

Se incorporan a la sesión los señores Xinia Mata Castro, Jeffrey Mahecha Uribe. --

ARTÍCULO V. Presentación de Órgano Director: La señora Viceministra agradece la asistencia a la sesión y señala que, en seguimiento a la investigación requerida con ocasión de los audios que circularon en las redes sociales sobre

presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto de la nueva carretera a San Carlos, sección Sifón-La Abundancia, este Consejo solicitó que se rindiera de forma verbal el avance que hay en dicha investigación y para cuando se estima que sea concluida. -----

En términos generales, la Licda. Mata y el Ing. Mahecha, señalan que, la instrucción para llevar a cabo la investigación la recibieron en el mes de enero pasado. Agregan que la transcripción de los audios ha sido una labor que les ha llevado bastante tiempo; a la fecha, están en la etapa de análisis de un legajo que se les hizo llegar recientemente. Indican que no pueden precisar para qué fecha estará concluida la investigación, ya que, dicha labor es adicional al resto de tareas, misma que no se puede llevar con la rapidez que se quisiera por la carga de trabajo que tienen, en razón de sus funciones en el Ministerio. Agregan que probablemente necesitarán de otros insumos para concluir la investigación, sin embargo, aún no los han podido determinar. Asimismo, señalan que, a la fecha, desconocen si el señor Rodolfo Sandí, se mantendrá en el grupo de trabajo. -----

La señora Viceministra agradece la atención a la convocatoria. -----

Se retiran de la sesión la señora Mata y el señor Mahecha. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

CAPÍTULO V. LICITACIONES Y CONTRATACIONES. -----

ARTÍCULO VI. Licitación Pública N°2014LN-00016-0CV00 "MR-I: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada:

Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0839 (15) de fecha 05 de abril de 2018 y recibido el 06 de abril de 2018; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación la recomendación de adjudicación No. CRA 013-2018 de fecha 05 de abril de 2018, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, la readjudicación de las líneas Nos 3, 5 y 16 de la Licitación Pública No. 2014LN-000016-0CVOO "MR-1: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada" a la empresa Inversiones Solano & Camacho, S.A., cédula jurídica No. 3-101-492014, de

acuerdo con los siguientes detalles: la Línea No. 3, Zona 1 -3 Los Santos; la Línea No. 5, Zona 1-5 Alajuela Norte y la Línea No. 16, Zona 4-1 Pérez Zeledón.

Votos a favor: Inga. Giselle Alfaro Bogantes, MSc. Mario Durán Fernández. Total 2 votos. -----

Votos en contra: Licda. Mónica Navarro Del Valle, Christian Campos Monge. Total 2 votos. -----

Justificación de voto disidente de la Licda. Mónica Navarro Del Valle: *“Al igual que en las votaciones de las licitaciones pasadas, considero que desde el génesis de estos carteles no se respetó la orden de este Consejo de que el mismo fuera lo más abierto y justo posible, con el fin de que pudiesen participar mayor número de oferentes y de diversos tamaños. Igualmente me adhiero a las manifestaciones de mi compañero Christian Campos”.* -----

Justificación de voto disidente del Lic. Christian Campos Monge: *“Reitero las valoraciones ya hechas anteriormente para este concurso: “Si el Consejo repasa los acuerdos de los últimos dos años sobre los carteles de la red pavimentada y de lastre, no dudo que hallará la intención finalista que se supone debía privar en estas importantes contrataciones, a saber, democratizar la adjudicación de las diferentes regiones del país, con objetos contractuales que evitaran concentrar las necesidades, permitiera allegar más empresas contratistas y diera así, con concursos más cercanos a una competencia más real efectiva en este nicho del mercado. El suscrito incluso puede dar fe de ello, porque el propio Consejo conoce de su participación meses atrás, en diferentes comisiones de trabajo, sesiones con Lanamme y otros, con el objeto de asegurar esa intención del Consejo. Los meses han pasado, y el resultado en las tres contrataciones de la red pavimentada, al menos, es que el CONAVI, por hacer más de lo mismo, dará al país el mismo resultado: las regiones se han concentrado en contadas empresas, podría decirse las mismas de siempre, ahora no por tres años sino por cuatro años. Si se considera la experiencia actual, las empresas gozaron de los 3 años pactados, más ampliaciones que ya les ha llevado a tener por 5 años la conservación y mantenimiento del país, años a los que se deben sumar las anteriores generaciones de carteles de estos rubros. La premisa es de fácil comprensión: haz*

más de lo mismo, y el resultado será más de lo mismo. Así, la Administración del CONAVI de nuevo ha confeccionado unos carteles que han replicado la misma suerte, y así el mercado y la competencia efectiva pasaron a ser un mero discurso; incluso esta vez el CONAVI promovió en conjunto con el MEIC, encuentros con las Pymes para alentarles a participar, pero hoy en días esas decenas de empresas deben sentirse traicionadas por la promoción de una expectativa falsa. Y, como ha pasado, deberán estar expuestas a que los adjudicatarios les contraten, bajo sus reglas, que no necesariamente son las más justas, razonables, proporcionales ni eficientes. Un cartel, como el que nos ocupa, y como los otros, que impone requisitos como si ya se estuviera por ejecutar un contrato, no hace más que colocar obstáculos desproporcionados que afectan la competencia. Hay así permisos o tramitología que significa gastos de tiempo y hasta económicos para oferentes que no son más que eso, simples sujetos con una mera expectativa de negocio, pero no solo eso, porque qué sucede con los que del todo se desalientan y ni presentan oferta. No elaboraré la lista, que no dudo es algo extensa, de esas típicas cláusulas de cartel que pudieron redactarse con menos dificultad para los interesados en ofertar, de manera que promoviera la competencia, pero sí es lo cierto que el suscrito y a este Consejo le constan críticas de distintos sectores, denuncias anónimas, escritos de empresas, etc., donde el común denominador fue y es, la confección de carteles que limitan, que piden condiciones o requisitos que no aportan valor agregado y eso, al menos para el suscrito, es una afrenta a corolarios elementales de eficiencia y eficacia y nada más ajeno a esto, que la presencia de carteles que en nada ayudan al interés público, salvo que se celebre que en este vital objeto contractual del CONAVI, donde se destina una importante cantidad del presupuesto millonario del CONAVI, se siga dando a contadas empresas de este país y preciso acá que me resulta indiferente cuáles empresas son, pues la posición del suscrito es indistinta de los que oferten, empresas sobre las que no tengo ningún tipo de valoración y más bien creo procuran hacerse en buena lid con las contrataciones del CONAVI. Concluyendo, por ser evidente que los carteles de la red pavimentada al final no han permitido el fin último que este mismo Consejo definió, democratizar, no pedir requisitos sin valor agregado, entre

otros, me separo de la recomendación de adjudicación e insto a que más bien se declaren desiertos este concurso, como los demás". -----

Consecuentemente, ejerciendo el voto de calidad, la señora Vicepresidenta, por mayoría se resuelve: -----

ACUERDO 4. Analizados los informes legal, financiero, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones No. CRA 013-2018 y el oficio No. DIE-08-18-0839 de la Dirección Ejecutiva, se acogen y adjudican las líneas Nos 3, 5 y 16 de la Licitación Pública No. 2014LN-000016-0CVOO "MR-1: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada" a la empresa Inversiones Solano & Camacho, S.A., cédula jurídica No. 3-101-492014, de acuerdo con los siguientes detalles: la Línea No. 3, Zona 1-3 Los Santos; por un monto de ¢561.490.650,00 (Quinientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil seiscientos cincuenta colones exactos), la Línea No. 5, Zona 1-5 Alajuela Norte; por un monto de ¢817.748.960,00 (Ochocientos diecisiete millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta colones exactos) y la Línea No. 16, Zona 4-1 Pérez Zeledón; por un monto de ¢666.568.615,00 (Seiscientos sesenta y seis millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos quince colones exactos); y un plazo de ejecución para cada línea de 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días naturales. -----

ARTÍCULO VII. Contratación de una firma que brinde los servicios de Consultoría al CONAVI para la gestión del proyecto: Diseño, Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N°4 (Cruce Sarapiquí) –Limón: Se conoce el oficio No. DIE-07-18-0825 (15) de fecha 04 de abril de 2018 y recibido el 05 de abril de 2018; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual adjunta solicitud de autorización al Consejo de Administración del CONAVI remitido con el oficio UE-DRA- RN32-2018-168, para mantener la adjudicación de la Contratación Directa Internacional No. UER32-004-2017 CONAVI, Proyecto: "Contratación de una firma que brinde los servicios de Consultoría al CONAVI para la Gestión del proyecto: Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta

Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional No. 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón"-----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5. Con fundamento en las evaluaciones legales, financieras, técnicas, de calidad y de razonabilidad de precio efectuada a las ofertas recibidas al concurso, para la contratación del Gestor de Proyecto, conforme a lo estipulado en los artículos 4 y 7 de la Ley N° 9293, y los principios constitucionales aplicables a la materia de contratación administrativa, el cartel y su enmienda N° 1; se rechazan los recursos incoados contra el acto de adjudicación y se mantiene la adjudicación del concurso a la oferta N° 4 denominada Consorcio Supervisor Ruta Nacional No. 32, por la suma \$28.432.848,59 (veintiocho millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho dólares con 59/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), por un plazo de 42 meses, al resultar elegible su oferta y ofrecer un precio razonable, de acuerdo al criterio externado por la Dirección de Costos de Vías y Puentes en oficio N° DCVP 13-18-0004, de fecha 09 de enero de 2018. -----

ARTÍCULO VIII. Propuesta para el programa de Asistencia Técnica al Consejo Nacional de Vialidad en análisis y optimación de procesos: Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0722 (15) de fecha 26 de marzo de 2018 y recibido el 06 de abril de 2018; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite criterio de la Dirección de Planificación Institucional sobre el “Programa de Asistencia Técnica al Consejo Nacional de Vialidad en análisis y optimación de procesos”. -----

La señora Viceministra manifiesta su disconformidad y molestia con el criterio emitido por la Dirección de Planificación Institucional. Agrega que es vergonzoso lo consignado en ese oficio, en donde prácticamente se dice que todo está “bien” en la Institución, que la coordinación es “perfecta” y por ende no necesita ayuda; teniendo CONAVI por casi tres años el mismo Plan Operativo Institucional, en donde no hay avance en los proyectos y los niveles de ejecución han sido pésimos, a excepción de Conservación Vial. Agrega que está sumamente molesta por la gestión del director ejecutivo y recuerda que este Consejo no le solicitó a la

dirección ejecutiva que valorara la intervención de la GIZ, fue una orden directa; lo instruido fue que hubiese un pronunciamiento con respecto a lo planteado por dicho Organismo, en ningún momento, se pidió opinión en cuanto a que si la Administración estaba o no de acuerdo. -----

El director Campos Monge opina que hace falta más sinceridad y transparencia de quienes ocupan el puesto de director ejecutivo, porque cuando se solicitó insistentemente, en tres ocasiones aproximadamente, una propuesta de reestructuración institucional y pasaron los años y no se logró el objetivo. En el tema de la GIZ considera que ha pasado lo mismo, porque en el 2013, según recuerda que fue el primer intento que se dio, tampoco se logró, aunque el único aspecto que fue requerido por la CGR fue la justificación de la razonabilidad del precio. Opina que es sistemático el esfuerzo que hace la Administración por dilatar estas gestiones y en ese sentido, hubiese preferido que se fuera más sincero con el Consejo señalándole que no se estaba de acuerdo con las ideas del Consejo. Recuerda todas las discusiones cuando se llevaron a cabo talleres, entre UCCAEP, Cámaras, MOPT, CONAVI, entre otros, para tratar de compilar información y construir el proyecto de Ley del Instituto Nacional de Infraestructura, todos coincidieron en la necesidad de dotar a CONAVI, una capacidad de gestión diferente y una contratación de personal diferente porque todos reconocían que la institución, así como está no ha logrado demostrar al país que tiene la capacidad de cumplir y coincide con la Viceministra en cuanto a que parece que se olvidan los reportes en el cumplimiento de metas y presupuesto, con más de tres años para completar la contratación de la conservación de la red vial y la incapacidad para promover el cartel de lastre, entre otros ejemplos. En síntesis, pareciera que a lo interno todo está bien pero el resto de personas externamente coincidieron en la propuesta de ley, que toca esos serios problemas que este Consejo insistentemente ha señalado que deben corregirse. Ahora bien, si bien es cierto, con la GIZ no se va solucionar todo, pero, por lo menos, hubiese sido un paliativo para tratar de mejorar en alguna medida con la capacidad tan limitada que hay. Finalmente, lamenta que CONAVI no quiera reconocer que hay problemas muy serios que han venido dándose por años. -----

El director Durán Fernández señala que igualmente, se encuentra decepcionado, porque no es un secreto para nadie el serio problema de gestión que tiene CONAVI y ver un informe como el presente en donde en apariencia todo está bien y se considera que el proyecto de la GIZ es muy ambicioso, es lamentable. Asimismo, enfatiza lo señalado por la señora Viceministra, en cuanto a que, la instrucción de este Consejo no fue que se valorara la propuesta, sino que se acatara. -----

El Lic. Solís Murillo manifiesta que trasladó la propuesta a la Dirección de Planificación Institucional por ser el órgano asesor en la materia. No obstante, recuerda que hace varios años sugirió una estructura mixta para mejorar la gestión del CONAVI, donde la parte operativa se estructuraba de una forma y la de ejecución de otros proyectos de otra; sin embargo, lamentablemente no prosperó. Asimismo, en la Administración anterior, después de un gran esfuerzo, igualmente fue rechazada la propuesta inicial del MOPT, la cual consideraba que podía ayudar en la gestión de proyectos. -----

La directora Navarro Del Valle recuerda que varios Miembros de este Consejo se involucraron para que se implementara una parte de esa propuesta que dejó la Administración anterior; sin embargo, la Administración no acató las instrucciones de este Consejo y elaboraron una propuesta que no respondía a lo que pretendía este Consejo. -----

Los señores Miembros revisan y deliberan sobre las instrucciones emitidas sobre el tema, decidiendo por unanimidad: -----

ACUERDO 6. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que se proceda, en el plazo de un mes, a concretar la solicitud de contratación directa ante la Contraloría General de la República para que la GIZ brinde asistencia técnica al CONAVI en el análisis y optimización de procesos de planificación, diseño, contratación, mejoramiento y conservación vial. -----

CAPÍTULO VI. CONVENIOS-----

ARTÍCULO IX. Convenio de cooperación a suscribir entre el MOPT – CONAVI y la Municipalidad de San Carlos: Se conoce el oficio No. GAJ-04-18-0388 de fecha 06 de abril de 2018, recibido en la misma fecha; suscrito por las licenciadas

Gabriela Trejos Amador y Olga Fallas Ramírez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos mediante el cual someten a aprobación borrador de Convenio de Cooperación a suscribir entre el MOPT- CONAVI y Municipalidad de San Carlos, para la ampliación a dos carriles del puente sobre el río Platanar, en la Ruta Nacional N° 140, así como la construcción de cualquier obra complementaria (como barandas laterales de contención, muros de contención, pasarelas, aceras, accesos, entre otras) y dispositivos de seguridad vial que permitan el tránsito peatonal y vehicular de manera segura”. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. Aprobar el borrador de Convenio de Cooperación a suscribir entre el MOPT- CONAVI y la Municipalidad de San Carlos, el cual tiene por objeto" La coordinación y complemento de esfuerzos entre el MOPT, la Municipalidad de San Carlos y el CONAVI, para la ampliación a dos carriles del puente sobre el río Platanar, en la Ruta Nacional N° 140, así como la construcción de cualquier obra complementaria (como barandas laterales de contención, muros de contención, pasarelas, aceras, accesos, entre otras) y dispositivos de seguridad vial que permitan el tránsito peatonal y vehicular de manera segura”, remitido con el oficio No. GAJ-04-18-0388 y se autoriza al Director Ejecutivo a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO X. Convenio de Marco de cooperación entre el MOPT- CONAVI- Consejo de Seguridad Vial, la Municipalidad de San Carlos, la Asociación de Desarrollo Integral de la Fortuna, la Asociación Arenal Cámara y Comercio y FOUNDATION, para el apoyo del proyecto denominado Fortuna en dos ruedas: Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0851 (15) de fecha 06 de abril de 2018 y recibido en la misma fecha; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación borrador de Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Nacional de Vialidad, el Consejo de Seguridad Vial, la Municipalidad de San Carlos, la Asociación de Desarrollo Integral de la Fortuna, la Asociación Arenal Cámara y Comercio y FOUNDATION, para el apoyo del proyecto denominado “Fortuna en dos ruedas”.-----

Analizado lo anterior, los señores Miembros resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 8. Se aprueba el borrador de Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Nacional de Vialidad, el Consejo de Seguridad Vial, la Municipalidad de San Carlos, la Asociación de Desarrollo Integral de la Fortuna, la Asociación Arenal Cámara y Comercio y FOUNDATION, para el apoyo del proyecto denominado “Fortuna en dos ruedas” remitido mediante el oficio No. DIE-08-18-0851 y se autoriza al Director Ejecutivo para la firma del mismo. -----

CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO AL PROYECTO SAN JOSÉ – SAN RAMÓN. -----

ARTÍCULO XI. Reglamento para la adquisición de obras, bienes y servicios del fideicomiso corredor vial San José San Ramón y sus radiales 2016: Se conoce el oficio No. DIE-07-18-0848 (15) de fecha 06 de abril de 2018 y recibido en la misma fecha; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., el Ing. Adrián Sánchez Mora y el Lic. Carlos Vega Segura, de la UERS mediante el cual con ocasión del acuerdo N°08 de la Sesión 009-2018 de fecha 05 de marzo del 2018, remite el oficio No. GG-SJ-SR-2018-04-77 de fecha 4 de abril de 2018, con el cual, el Banco de Costa Rica (BCR) remite las respuestas a las observaciones planteadas al Reglamento de Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios del Fideicomiso "Corredor Vial San José - San Ramón y Sus Radiales 2016. Asimismo, envía nuevamente para aprobación dicho reglamento. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

ACUERDO 9. Dar por atendidas las observaciones emitidas por este Consejo de Administración al Reglamento para la adquisición de obras, bienes y servicios del fideicomiso corredor vial San José San Ramón y sus radiales 2016, mediante acuerdo N°. ACA-01-18-0144. -----

ACUERDO 10. Se aprueba el Reglamento para la adquisición de obras, bienes y servicios del fideicomiso corredor vial San José San Ramón y sus radiales 2016, remitido mediante el oficio N°. DIE-07-18-0848. -----

ARTÍCULO XII. Reglamento Interno de Operación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Nacional de Vialidad y la Unidad Ejecutora del corredor vial San José- San Ramón: Se conoce el oficio No. DIE-

07-18-0817 (15) de fecha 04 de abril de 2018 y recibido el 05 de abril de 2018; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual adjunta propuesta de Reglamento Interno de Operación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Nacional de Vialidad y la Unidad Ejecutora del Corredor Vial San José- San Ramón, para la operación del Fideicomiso generado a partir de la Ley N° 9292-----

La directora Navarro Del Valle indica que no comprende el propósito del reglamento porque si lo consignado allí responde a las mismas responsabilidades que el contrato de fideicomiso le da a cada una de las partes, no le encuentra sentido. Agrega que, igualmente le extraña, que no contenga un procedimiento que detalle claramente cómo se va a operar, sino que, simplemente se limita a enlistar una serie de funciones. -----

El director Campos Monge señala que, esas funciones no están suficientemente precisadas en los otros documentos y el reglamento surge a raíz de una consulta de la CGR. Ahora bien, recuerda que desde un inicio se trabajó bajo la lógica que cuando el señor Presidente de este Consejo aprobara asuntos relacionados al fideicomiso, lo hiciera en su doble condición, como Presidente y Ministro; sin embargo, en el documento no encontró incluida esa lógica y en ese sentido, opina que es fundamental ajustarlo, ya que, se pensó de esa forma, para que los trámites fueran más expeditos. Finalmente agrega, que coincide con las observaciones de la directora Navarro y opina que el documento debe tener como guía el manual de operación del fideicomiso y ser denominado “manual” no reglamento. -----

La directora Navarro Del Valle, sugiere que, los funcionarios a cargo del documento, se presenten, en una próxima sesión, con el fin que expongan detalladamente con un cuadro, cuáles son las diferencias de esas funciones respecto al contrato y de donde surgen. -----

La señora Viceministra manifiesta estar de acuerdo. De igual forma, sugiere que el documento sea devuelto para su corrección según las observaciones realizadas por los señores Miembros. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

ACUERDO 11. Devolver al Director Ejecutivo la propuesta de Reglamento Interno de Operación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Nacional de Vialidad y la Unidad Ejecutora del corredor vial San José- San Ramón, remitido mediante el oficio No. DIE-07-18-0817 a efecto que sea corregido, de conformidad con las observaciones realizadas en la presente sesión. -----

ARTÍCULO XIII. Propuesta de financiamiento del Banco Popular para el fideicomiso del Proyecto San José- San Ramón: El Lic. Solís Murillo indica que fue remitido el día de hoy a este Consejo, el oficio No.DIE-07-18-0888 de fecha 12 de abril de 2018 mediante el cual con ocasión del acuerdo N°08 de la Sesión 015-2018 de fecha 05 de abril del 2018, se remite propuesta de financiamiento del Banco Popular para el fideicomiso del Proyecto San José- San Ramón y se está solicitando que sea recibido, en el seno de este Consejo, al Banco de Costa Rica y a la UESR con el fin de exponer el detalle del Informe de Estructuración Financiera del Proyecto. -----

Los señores Miembros manifiestan estar de acuerdo en recibirlos en la sesión del próximo lunes, siempre y cuando, además de una presentación en power point, remitan por escrito la propuesta, y se cumpla con los acuerdos mediante los cuales se les ha requerido el cronograma del proyecto, según lo expuesto en una sesión del mes de noviembre pasado. -----

El Lic. Solís Murillo toma nota. -----

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA-----

ARTÍCULO XIV.Suspensión de la Licitación Pública No.2015LN-000060-0DIOO: Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0780 de fecha 26 de marzo de 2018 y recibido en la misma fecha; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se recomienda dejar sin efecto la Licitación Pública No. 2015LN-000060-0DIOO, "Contratación de Servicios Profesionales para el diseño geométrico, diseño de pavimentos y elaboración de planos paisajísticos, constructivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo, propuesta de señalamiento horizontal y vertical y presupuesto del siguiente proyecto: Mejoramiento Ruta Nacional No. 17, Intersección Ruta Nacional No. 23 (El Roble) -Angostura- Cocal"-----

Una vez deliberada la información que antecede, los señores Miembros resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 12. Se deje sin efecto el proceso de la Licitación Pública No. 2015LN-000060-0GCTT, proyecto: "Contratación de Servicios Profesionales para el diseño geométrico, diseño de pavimentos y elaboración de planos paisajísticos, constructivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo, propuesta de señalamiento horizontal y vertical y presupuesto del siguiente proyecto: Mejoramiento Ruta Nacional No. 17, Intersección Ruta Nacional No. 23 (El Roble)-Angostura- Cecal". -----

ACUERDO 13. Se autoriza realizar un nuevo proceso licitatorio mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), con el mismo objeto contractual de los procesos anteriores, 2007LN-000035-0DIOO y 2015LN-000060-0GCTT. -----

ACUERDO 14. Se deja sin efecto el acuerdo 5.7 consignado en el Artículo No. V de la Sesión No. 1267-15 de fecha 26 de noviembre del 2015. -----

ACUERDO 15. Se da por atendido el acuerdo consignado en el inciso 2) del Artículo UNICO de la Sesión No. 1385-17 del 01 de febrero del 2017. -----

ACUERDO 16. Se da por atendido el acuerdo 37 consignado en el Artículo III de la Sesión No. 005-18 del 21 de febrero del 2018. -----

ARTÍCULO XV. Proyecto de la nueva carretera a San Carlos, sección Sifón-La Abundancia: Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0789 de fecha 28 de marzo de 2018 y recibido el 06 de abril del 2018; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual, en atención al acuerdo 7 del Artículo Único de la Sesión No. 1464-17 de fecha 10 de noviembre de 2017, remite informe sobre las medidas adoptadas para garantizar la continuidad en la ejecución del proyecto de la nueva carretera a San Carlos, sección Sifón- La Abundancia. -----

Los señores Miembros consideran inoportuna la respuesta y que no atiende la instrucción girada, no obstante, resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 17. Habiéndose ya aprobado un escenario por este Consejo y estando en proceso de elaboración una adenda que garantizará la continuidad del proyecto de la nueva carretera a San Carlos, carece de interés actual la instrucción

consignada en el acuerdo 7 de la Sesión No. 1467-17 de fecha 10 de noviembre de 2017, por tanto, se deja sin efecto. -----

ARTÍCULO XVI. Licitación No.ITB-CRPC-90413-2016-002 "Construcción sostenible del puente sobre el río Virilla en la Ruta Nacional No. 32": Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0808 de fecha 03 de abril del 2018 y recibido el 06 de abril del 2018; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite criterio legal para efectos de determinar la obligación de la UNOPS de dar publicidad al expediente administrativo de la Licitación No. ITB-CRPC-90413-2016-002 "Construcción sostenible del puente sobre el río Virilla en la Ruta Nacional No. 32".-----

Los señores Miembros consideran inoportuno el criterio legal remitido por la dirección ejecutiva, ya que, a la fecha, el tema objeto de la consulta se encuentra resuelto, por tanto, carece de interés actual el asunto. -----

Se toma nota. -----

ARTÍCULO XVII. Informe mensual de procesos judiciales: Se conoce el oficio No. GAJ-01-18-0366 (101) de fecha 23 de marzo de 2018 y recibido el 02 de abril del 2018; suscrito por la Licda. Gabriela Trejos Amador Gerente a.i., de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos mediante el cual, en cumplimiento del acuerdo consignado en el artículo IV de la sesión 1135-14 del 25 de agosto del 2014 adjunta informe mensual de procesos judiciales. -----

Se toma nota. -----

Artículo XVIII. Criterio legal sobre consulta de la UNT: Se conoce el oficio No. GAJ-08-18-0342 de fecha 22 de marzo de 2018, recibido el 23 de marzo del 2018; suscrito por las licenciadas Gabriela Trejos Amador y Vanessa Jiménez Jiménez y el Lic. Calos Vega Segura; Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos mediante el cual, en atención al acuerdo No. 1 del artículo XVI de la sesión No. 1422-17 de fecha 22 de junio de 2017 recomiendan la emisión de una directriz dirigida a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, para que aquellos trámites que conlleven una revisión y/o actualización de los Manuales de funciones, de cargos, de clasificación de puestos o de cargas de trabajo, se contemple la participación de los trabajadores del

CONAVI a través del sindicato, sin que ello conlleve una limitación o modificación a las potestades conferidas a dicha oficina. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad -----

ACUERDO 18. Dar por atendido el acuerdo No. 1 del artículo XVI de la sesión No. 1422-17 de fecha 22 de junio de 2017. -----

ACUERDO 19. Trasladar a la Dirección Ejecutiva el oficio GAJ-08-18-0342 de fecha 22 de marzo de 2018 para lo que corresponda. -----

ARTÍCULO XIX. Solicitud de atención de pago de la factura No.4492 de fecha 18 de setiembre de 2018 y de reclamo administrativo: Se conoce nota fechada 06 de abril, 2018 recibida en la misma fecha; suscrita por el Lic. Fernando Sánchez Sirias, Gerente General de la Constructora Sánchez Carvajal mediante la cual solicita la atención del pago de la factura N°4492 de fecha 18 de setiembre del 2017 y de un reclamo administrativo. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 20. Trasladar al Director Ejecutivo la nota fechada 06 de abril de 2018 para remita un informe a este Consejo en la sesión del próximo jueves. -----

ARTÍCULO XX. Órgano Director de Procedimiento Administrativo: Se conoce el oficio No. 20180990 de fecha 15 de marzo de 2018, recibido el 04 de abril del 2018; suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual remite proyecto de resolución que deja sin efecto la resolución de suspensión del procedimiento administrativo disciplinario y de responsabilidad dictada por el Lic. Francisco Santos Méndez y en consecuencia, se mantiene como Órgano Director de los Procedimientos Administrativos, ordenados en las resoluciones No. 000745 y No. 001837. -----

Considerando que la resolución anterior, le corresponde suscribirla al Ing. Valverde González, en su condición de Ministro de Obras Públicas, los señores Miembros toman nota. -----

ARTÍCULO XXI. Respuesta a cuestionamientos realizados por varias empresas por presuntas anomalías presentadas en la Licitación Pública 2014LN-000019-0CVOO: Se conoce el oficio N° GCSV-40-2018-1594 de fecha 04

de abril, recibido en la misma fecha, suscrito por el Ing. Edgar May Cantillano, Gerente de Conservación de Vías y Puentes mediante el cual, en seguimiento al acuerdo del Artículo VII, Sesión No. 1472-17 del 14 de diciembre del 2017, remite respuesta en atención a varios cuestionamientos interpuestos por presuntas anomalías dentro de la Licitación Pública 2014LN-000019-0CVOO "Conservación de la Red Vial Nacional en lastre y tierra (4 años)".-----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 21. Dar por recibida la respuesta de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, remitida con el oficio GCSV-40-2018-1594 de fecha 04 de abril de 2018 y trasladarlas a los interesados. -----

CAPÍTULO XI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

El director Campos Monge comenta que tiene entendido que se está promoviendo una contratación para alquilar un local para ubicar a los funcionarios de la Unidad Ejecutora San José- San Ramón, sin embargo, sugiere que sea suspendido dicha contratación hasta que este Consejo conozca en detalle las razones que la justifican. Opina que la Administración debería, más bien, hacer un análisis de todas las Unidades Ejecutoras con el fin de ofrecer una alternativa integral. -----

El Lic. Solís Murillo manifiesta que en las oficinas contiguas a Desyfin están ubicados los funcionarios de la Ruta 32 y del BCIE. Actualmente en la Dirección Ejecutiva se encuentran ubicados 4 funcionarios de la Unidad Ejecutora a cargo del proyecto del puente binacional Sixaola y a la fecha, la Unidad Ejecutora San José-San Ramón cuenta con 16 personas. Por lo que, el propósito es poder ubicar al personal de ambas Unidades Ejecutoras. -----

El director Campos Monge insiste en que es importante revisar el asunto de manera integral antes de continuar con la contratación. -----

Se toma nota. -----

Al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos, la señora Vicepresidenta, Giselle Alfaro Bogantes levanta la sesión. -----